

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 03 OCT 2022

**VISTO** el Expediente N° LTF-EE-4791-2022 y la implementación de la modalidad del reconocimiento y pago de horas extraordinarias del Personal Legislativo de ésta Cámara, mediante Resolución de Presidencia N° 0106/20; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo se tramita el reconocimiento, autorización y pago por la realización de OCHO (8) horas extraordinarias al 50%, efectuadas los días 19 y 20 de Septiembre de 2022, por el agente Diego Ruy ROJO, Legajo N° 1194, D.N.I. N° 21.869.594, categoría 18 P.O.M. y S., dependiente del Departamento Automotores y Transporte, quien cumplió funciones como chofer fuera de su horario laboral.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en Resolución L.P. N° 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P. N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara N° 256/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASESORAMIENTO  
LEGISLATIVO N° 6 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER el pago de OCHO (8) horas extraordinarias al 50%, realizadas los días 19 y 20 de Septiembre de 2022, al agente Diego ROJO, Legajo N° 1194, D.N.I. N° 21.869.594, categoría 18 P.O.M. y S., dependiente del Departamento Automotores y Transporte, quien cumplió funciones como chofer fuera de su horario laboral, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** AUTORIZAR a que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación al agente mencionado en el artículo 1°, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 0106/20.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**0553/22**

Pablo Gustavo VILLEGAS  
Legislador Bloque M.P.F.  
Poder Legislativo